

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**90****NAVACERRADA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía número 1753, de fecha 25 de noviembre de 2025, se propuso la modificación del régimen de dedicación parcial y las retribuciones e indemnizaciones, que han sido aprobadas por acuerdo del Pleno extraordinario, de fecha 28 de noviembre de 2025:

“Primero.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las siguientes retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, dándoles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- La teniente de alcalde, Dña. Rocío Da Cunha Palomino, una dedicación parcial al 15,00 % y una retribución de: 387,31 euros brutos/mes.
- El concejal D. José Miguel Torres San, una dedicación parcial al 55 % y una retribución de: 1.471,12 euros brutos/mes. Con carácter retroactivo desde el día 18 de junio de 2025, fecha en que aumentó su dedicación.
- La concejal Dña. Cristina San Román González, una dedicación parcial al 75 % y una retribución de: 2.026,05 euros brutos/mes. Con carácter retroactivo desde el día 18 de junio de 2025, fecha en que aumentó su dedicación.

Segundo.—Modificar la indemnización por la celebración de matrimonios civiles por un importe de 50,00 euros.

Tercero.—Regularizar las cuantías retributivas y los porcentajes de dedicación parcial de los Sres. concejales de conformidad a lo acordado en el programa de nóminas del Ayuntamiento.

Cuarto.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <http://aytonavacerrada.sedelectronica.es> ).

Quinto.—Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos”.

Lo que se publica para el general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navacerrada, a 28 de noviembre de 2025.—El alcalde-presidente, Pablo Luis de Todos los Santos Jorge Herrero.

(03/20.003/25)

